



BUIN. Municipalidad de Buin

BUIN, 07 MAY 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 100/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 43264 de fecha 15 de Octubre 2019, de Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 18 de Noviembre de 2019, se requiere la compra Materiales para la reparación de container de Rentas.

2. Que, por decreto alcaldicio 3713 del 17 de Diciembre de 2019, se adjudicó la licitación 2721-66-l119, al proveedor COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA, no aceptando esta con fecha 31 de Enero de 2020.

3. Que, se envío nuevamente a la SECPLA para revisión el pedido de compra aumentando este Departamento el presupuesto para volver a licitar.

4. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 558 del 19 de Febrero 2020, entre las fechas 06 al 12 Marzo de 2020, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-9-l120.

5. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.010, centro de costo 24.01.02. fondos propios, denominada "Materiales para Mantención y reparación de Inmuebles", por un monto de \$1.400.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

6. Que, la oferta presentada por el proveedor FERRETERIA COMERCIAL L Y J LTDA, se encuentra dentro del presupuesto disponible para esta compra.

7. Que, el proveedor OMA SPA, excede el presupuesto disponible quedando fuera de bases de licitación.

8. Qué; con respecto al criterio **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**, el proveedor, FERRETERIA COMERCIAL L Y J LTDA, se encuentra dentro de los parámetros exigidos.

9. Que con respecto al "**Plazo de entrega**", la oferta presentada por FERRETERIA COMERCIAL L Y J LTDA **NO** informa su plazo de entrega.

10. Que el proveedor FERRETERIA COMERCIAL L Y J LTDA, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.



Ilustre Municipalidad
de La Unión

11. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-9-1120, que compra Materiales para la reparación de container de Rentas, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **FERRETERIA COMERCIAL L Y J LTDA,** por un monto de \$1.372.249.- (un millón trescientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.04.010, centro de costo 24.01.02, denominada "Materiales para Mantención y reparación de Inmuebles".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/NVS/VZS/CRP/mal

DISTRIBUCIÓN:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable